

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOLICITADO POR LA  
DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE  
PERFILES A APLICAR A LOS CONSUMIDORES QUE NO DISPONGAN DE  
MEDIDA HORARIA EN LOS TERRITORIOS NO PENINSULARES**

**Expediente nº: INF/DE/070/16**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 12 de mayo de 2016

Vista la propuesta del Operador del Sistema de perfiles a aplicar a los consumidores que no dispongan de medida horaria en los territorios no peninsulares, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda emitir el siguiente Informe:

## 1. Antecedentes.

Con fecha 18 de abril de 2016 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) por el que se solicita informe sobre la propuesta de Red Eléctrica de España, S.A. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS), relativa a los perfiles a aplicar a los consumidores que no dispongan de medida horaria en los territorios no peninsulares.

Al respecto, el apartado 2 del artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, establece que:

*“Para la estimación del perfil de carga representativo de los consumidores tipo 5 se utilizará un panel representativo de consumidores. Los distribuidores deberán instalar y gestionar los equipos del panel que les correspondan, en el plazo, número y características que determine la Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta de la Comisión Nacional de Energía.”*

En base a lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2012 se acordó la remisión de un oficio al OS instándole a la elaboración de un panel representativo de consumidores, el cual permitiría realizar la propuesta de revisión de los perfiles de consumo, contando con la información suministrada por las empresas distribuidoras. Asimismo, se remitió un oficio a las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes conectados a sus redes, instándolas a proporcionar al OS la información requerida y a colaborar en la elaboración del referido panel representativo de consumidores.

En este contexto, a finales del año 2012 se constituyó el "Grupo de Trabajo para la mejora del servicio de perfilado" liderado por el OS, en el que participan las principales empresas distribuidoras de electricidad (Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa Distribución, HC Energía, Viesgo y ASEME), y que se encuentra integrado en el Proyecto PERFILA, donde se enmarcan las actividades necesarias para llevar a cabo el panel de consumidores y analizar los resultados que de él se deriven.

En relación con lo anterior, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, establece lo siguiente:

*“5. A efectos de la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición adicional el operador del sistema:  
...//...*

*b) Enviará con anterioridad al 15 de noviembre de 2014 a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una propuesta de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria teniendo en cuenta los resultados del panel representativo de consumidores previsto en el artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.*

*La citada Comisión procederá a informar sobre dicha propuesta enviando el informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo antes del 1 de diciembre.”*

Al objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en la citada disposición, la Sala de Supervisión Regulatoria, en su sesión del día 17 de diciembre de 2015, acordó emitir el “Informe a solicitud de la DGPEM sobre la Propuesta del Operador del Sistema de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del Panel representativo de consumidores”. Los citados perfiles de consumo fueron finalmente publicados mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la DGPEM, por la que se aprueba el perfil de consumo y el método de cálculo a efectos de liquidación de energía, aplicables para aquellos consumidores tipo 4 y tipo 5 que no dispongan de registro horario de consumo, para el año 2016, si bien dicha Resolución contempla una única zona para el territorio español, tal y como se venía realizando en años anteriores.

Posteriormente, el OS detectó un error en el perfil tipo Pc, aplicable a la categoría de consumidores con peaje de acceso 3.0 A y 3.1 A con medida en baja tensión y registro en 6 períodos, que fue corregido con la publicación de la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el perfil de consumo y el método de cálculo a efectos de liquidación de energía, aplicables para aquellos consumidores tipo 4 y tipo 5 que no dispongan de registro horario de consumo.

En lo que respecta a los territorios no peninsulares, el punto c) de la disposición adicional séptima del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y eléctrica y el procedimiento de despacho de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, establece que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del citado Real Decreto, el OS deberá remitir a la Secretaría de Estado de Energía una propuesta de perfiles a aplicar a los consumidores que no dispongan de medida horaria en cada territorio no peninsular.

La propuesta que se informa se ha construido a partir de los resultados del panel del proyecto PERFILA para los 22 meses de los que se dispone información en el caso de los consumidores tipo 5 (desde noviembre de 2013 a

agosto de 2015) y para los 14 meses de los que dispone información para el caso de los consumidores tipo 4 (desde agosto de 2014). Es importante destacar que en el caso de los territorios de Ceuta y Melilla, los perfiles iniciales propuestos para ambos territorios son coincidentes.

Tal y como pone de manifiesto el OS en la memoria que acompaña a la propuesta, el Proyecto PERFILA cuenta con aproximadamente 4.500 panelistas tipo 5 en el conjunto de los territorios no peninsulares (1.500 en Baleares y Canarias y 750 en Ceuta y Melilla aproximadamente) y con un panel de aproximadamente 1.500 suministros tipo 4 en el conjunto de dichos territorios. Este panel de consumidores se diseñó estadísticamente con criterios de representatividad, si bien ha de contemplarse que se definió sobre el despliegue existente de contadores inteligentes en el momento de constitución del mismo, por lo que en algunas combinaciones de peaje/potencia no pudo alcanzarse el número de panelistas requeridos para los territorios no peninsulares, como se detallará más adelante.

## **2. CONSIDERACIONES**

### **PRIMERA.- Respecto a la propuesta de perfiles a utilizar en los territorios no peninsulares**

Tal y como plantea el OS, se considera oportuna la utilización de la metodología actualmente vigente, desarrollada por la extinta CNE, para el cálculo de los perfiles iniciales de consumo y de la demanda de referencia de los territorios no peninsulares, considerando los resultados del panel de consumidores del Proyecto PERFILA.

De la misma manera, se considera adecuada la utilización de los valores numéricos actualmente vigentes de los coeficientes  $\alpha$ ,  $\beta$  y  $\gamma$ , si bien los mismos deberían revisarse en un futuro, en caso de que se detectara evidencia estadística de que los mismos varían en función del territorio.

### **SEGUNDA.- Respecto a la falta de panelistas necesarios para algunos de los perfiles propuestos**

El OS destaca en la memoria que acompaña a la propuesta que en algunos territorios no se ha podido alcanzar el número de panelistas requeridos en el diseño teórico del panel para todas combinaciones de peaje y potencia contratada.

Por, este motivo, el perfil D propuesto en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla (correspondiente a los peajes de acceso 2.0DHS y 2.1DHS) es coincidente con el Perfil D actualmente vigente en el año 2016 para los territorios peninsulares. Análogamente, el perfil B propuesto en Ceuta y Melilla (correspondiente a los

consumidores con discriminación horaria de dos periodos) es coincidente con el perfil B actualmente vigente.

Si bien se considera adecuado que para aquellos territorios en los que no se dispone de un número suficiente de panelistas se apliquen los perfiles actualmente vigentes, se destaca la necesidad de que, una vez que se disponga de mayor información procedente de los contadores con telemedida de consumidores tipo 5, la misma se utilice para completar la información proveniente del Proyecto PERFILA, estudiando la posibilidad de obtener perfiles particularizados para todos los territorios no peninsulares.

### **TERCERA.- Respecto al calendario de festivos para 2016**

De acuerdo a la información facilitada por el OS, la propuesta contempla una demanda de referencia específica para cada uno de los 4 territorios no peninsulares, considerando el calendario laboral para el año 2016 en cada territorio.

Si bien se considera adecuada la utilización de los calendarios específicos de cada una de las zonas, se han detectado las siguientes discrepancias:

- En el perfil correspondiente al territorio de Canarias, se ha considerado como festivo el 26 de diciembre, pese a que según la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016, no se trata de un día festivo en dicho territorio.
- Para aquellos casos en los que, según se ha señalado, se mantienen los perfiles actualmente vigentes por no disponer de un número suficiente de panelistas, no se han adaptado los festivos correspondientes a cada uno de los territorios, manteniéndose únicamente las fiestas nacionales no sustituibles. En este sentido, se consideran los días 24 de marzo (Jueves Santo) y 26 de diciembre (lunes después de Navidad) como días laborables normales, si bien esta Sala ya puso de manifiesto en su “Informe a solicitud de la DGPEM sobre la Propuesta del OS de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del Panel representativo de consumidores” que, en tanto que en la gran mayoría de Comunidades Autónomas dichos días serán festivos, los mismos deberían ser corregidos, realizando los ajustes que correspondan.

### **CUARTA.- Respecto a los días correspondientes al cambio horario**

Se ha detectado que en la propuesta no aparecen reflejados los días correspondientes a los cambios de horario de verano e invierno (27 de marzo, día de 23 horas, y 30 de octubre, día de 25 horas), por lo que se considera necesario corregir este error y realizar los ajustes que correspondan.

**QUINTA.- Respecto a la corrección de los perfiles publicada en la Resolución de 30 de marzo de 2016**

Como se ha indicado, el OS advirtió un error material de origen informático en el tratamiento de los ficheros de los que se extrae la información con la que se elaboró la propuesta del perfil tipo Pc para todos los territorios, publicándose una corrección del mismo con fecha 30 de marzo de 2016.

Dado que la presente propuesta fue remitida a la DGPEM por parte del OS con anterioridad a la detección del citado error, se considera necesario verificar si el mismo podría afectar también a los perfiles correspondientes a los territorios no peninsulares.

**SEXTA.- Respecto al periodo de adaptación para incorporar los perfiles propuestos**

Tal y como señala el OS en la memoria que acompaña a la propuesta, la utilización de unos perfiles específicos para cada territorio no peninsular, tanto en la liquidación como en la facturación del PVPC, requiere de un periodo de adaptación de los sistemas que no debería ser inferior a 6 meses.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

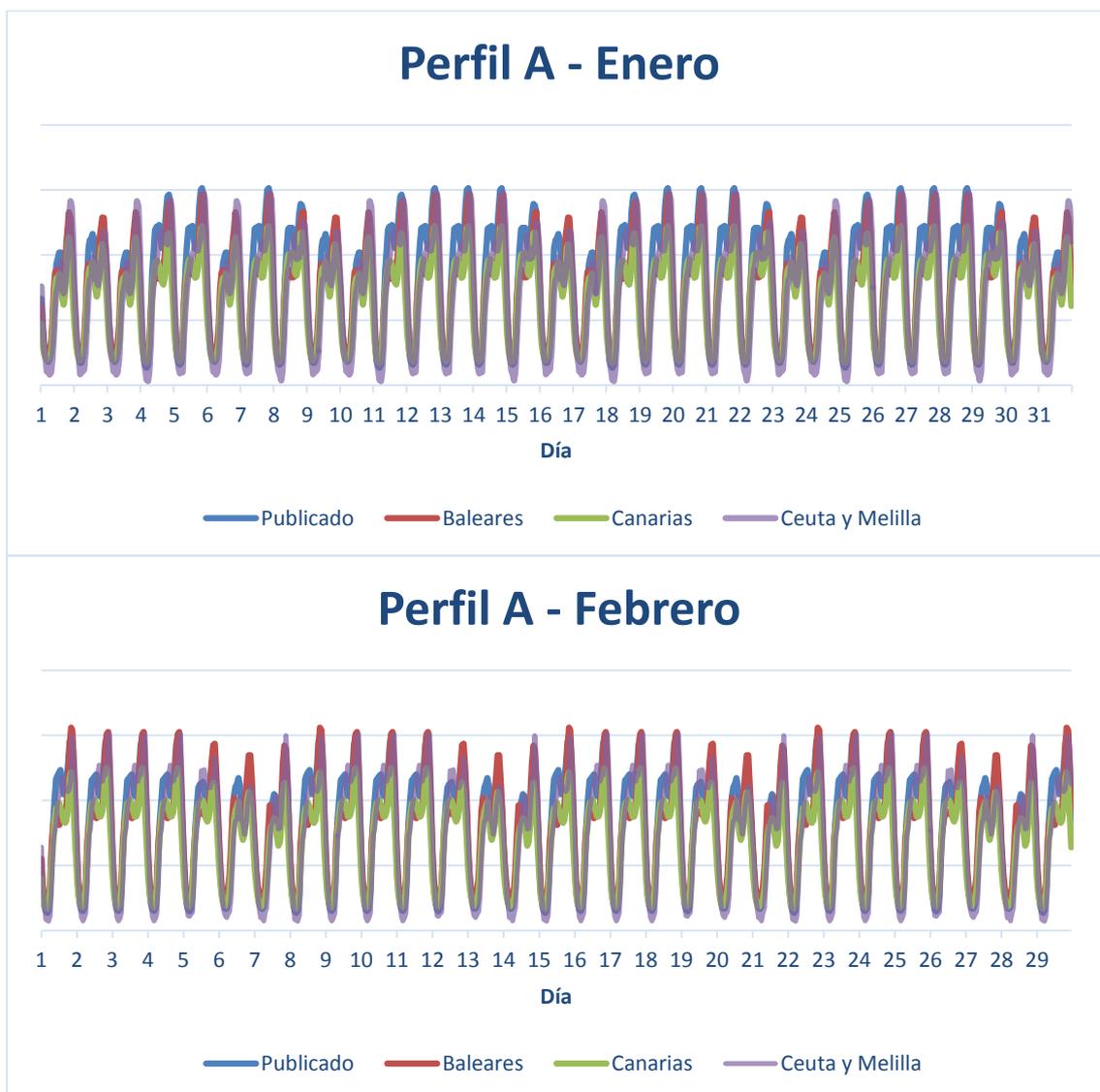
**ACUERDA**

Emitir informe favorable en relación con la propuesta del Operador del Sistema de perfiles a aplicar a los consumidores que no dispongan de medida horaria en los territorios no peninsulares, debiéndose tener en cuenta, no obstante, las consideraciones incluidas en el presente informe.

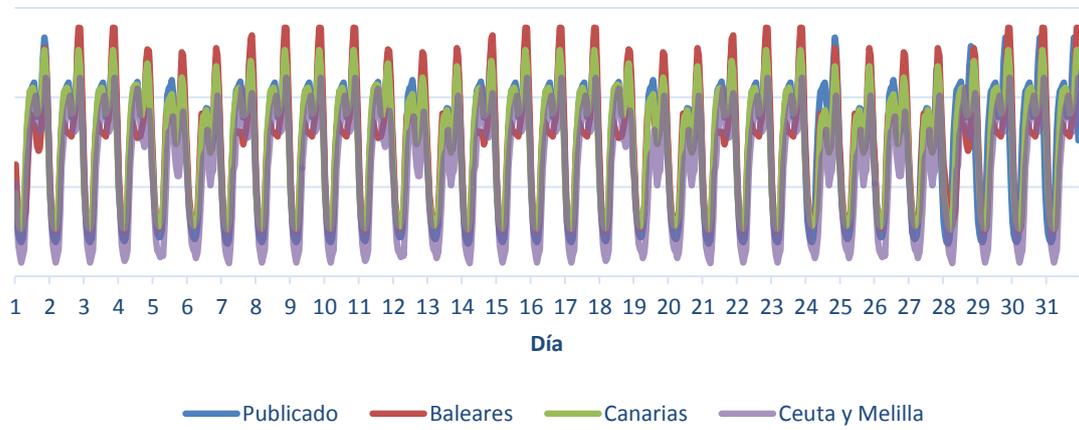
## ANEXO

### Comparativa de los perfiles propuestos con los actualmente vigentes

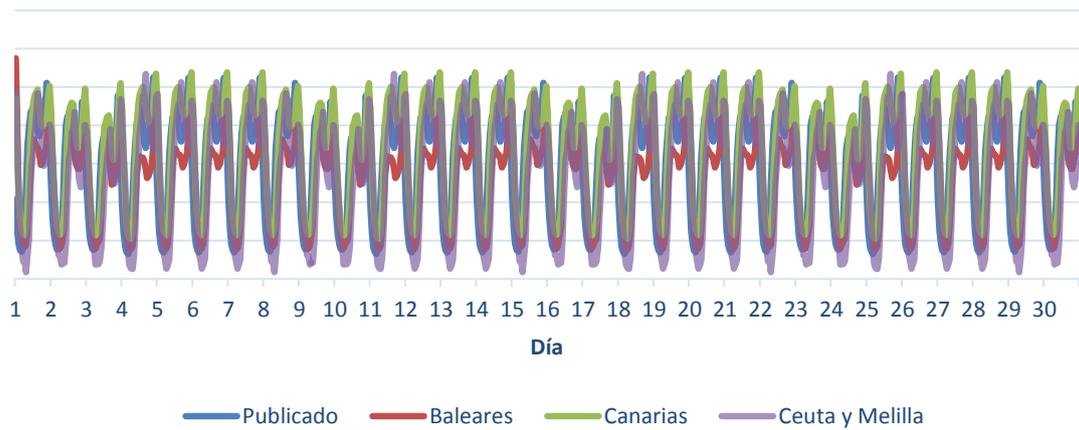
#### PERFIL A – CONSUMIDORES SIN DISCRIMINACIÓN HORARIA (2.0A Y 2.1A)



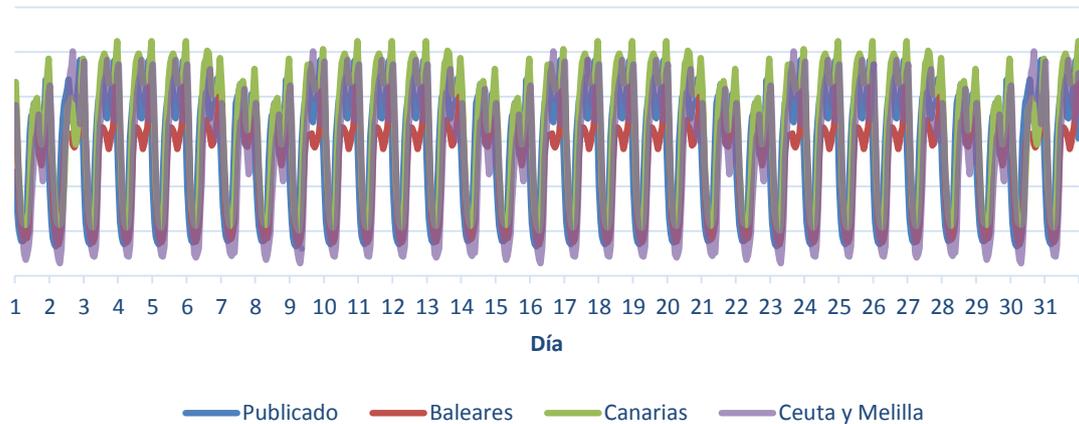
## Perfil A - Marzo



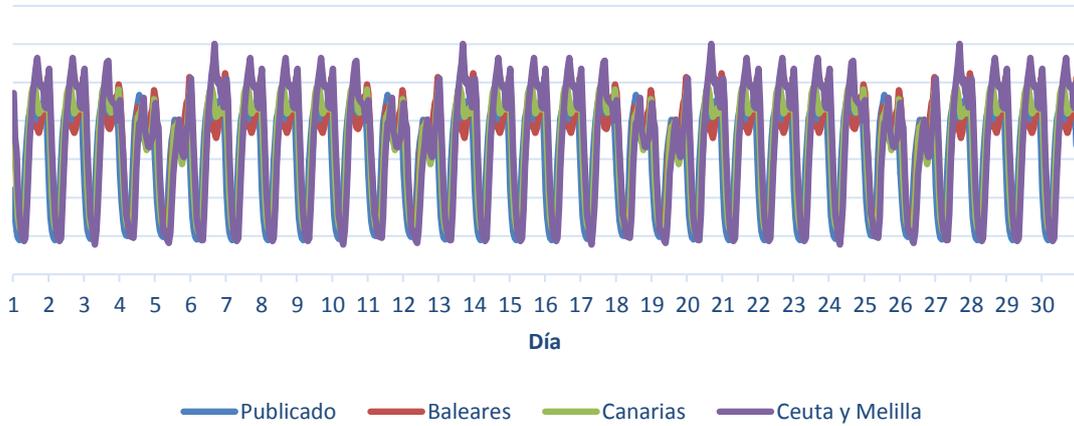
## Perfil A - Abril



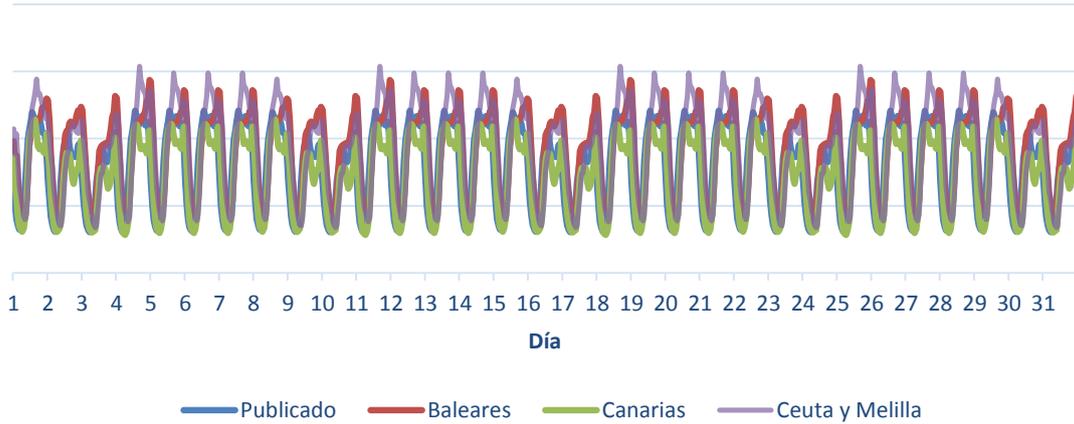
## Perfil A - Mayo



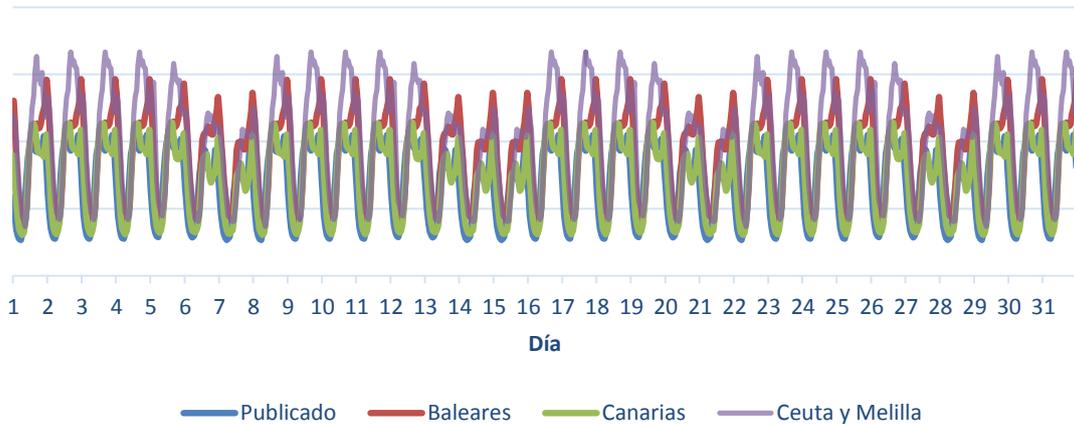
### Perfil A - Junio



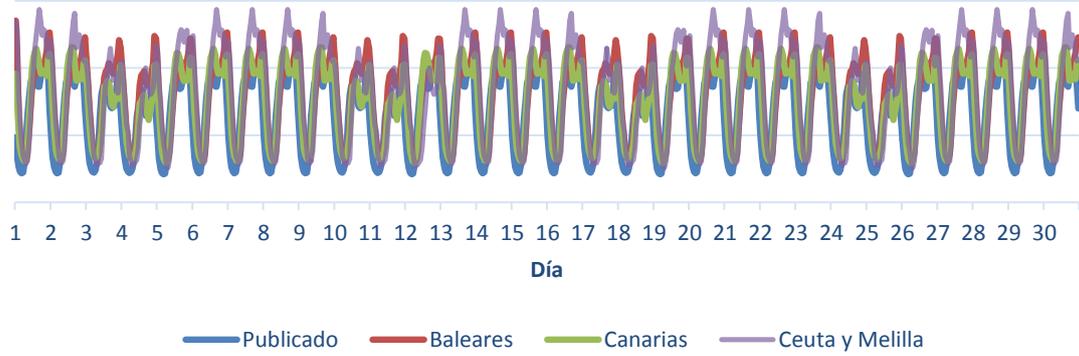
### Perfil A - Julio



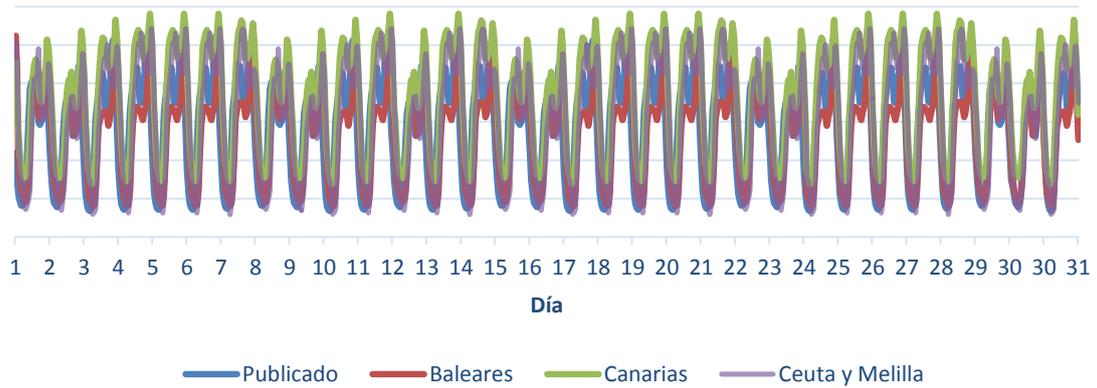
### Perfil A - Agosto



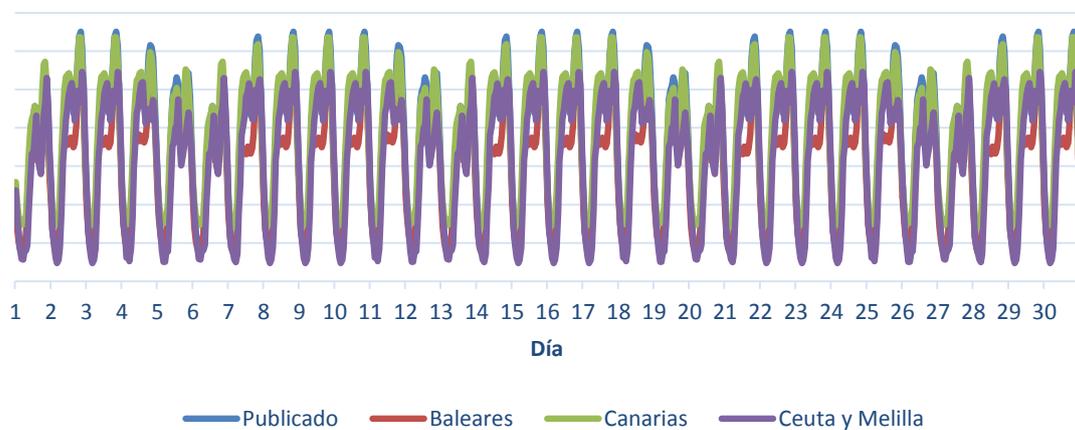
## Perfil A - Septiembre



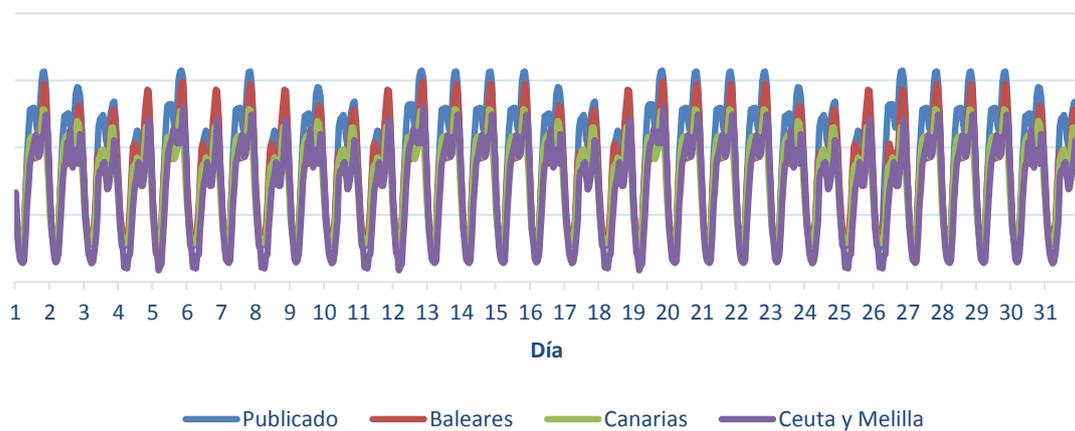
## Perfil A - Octubre



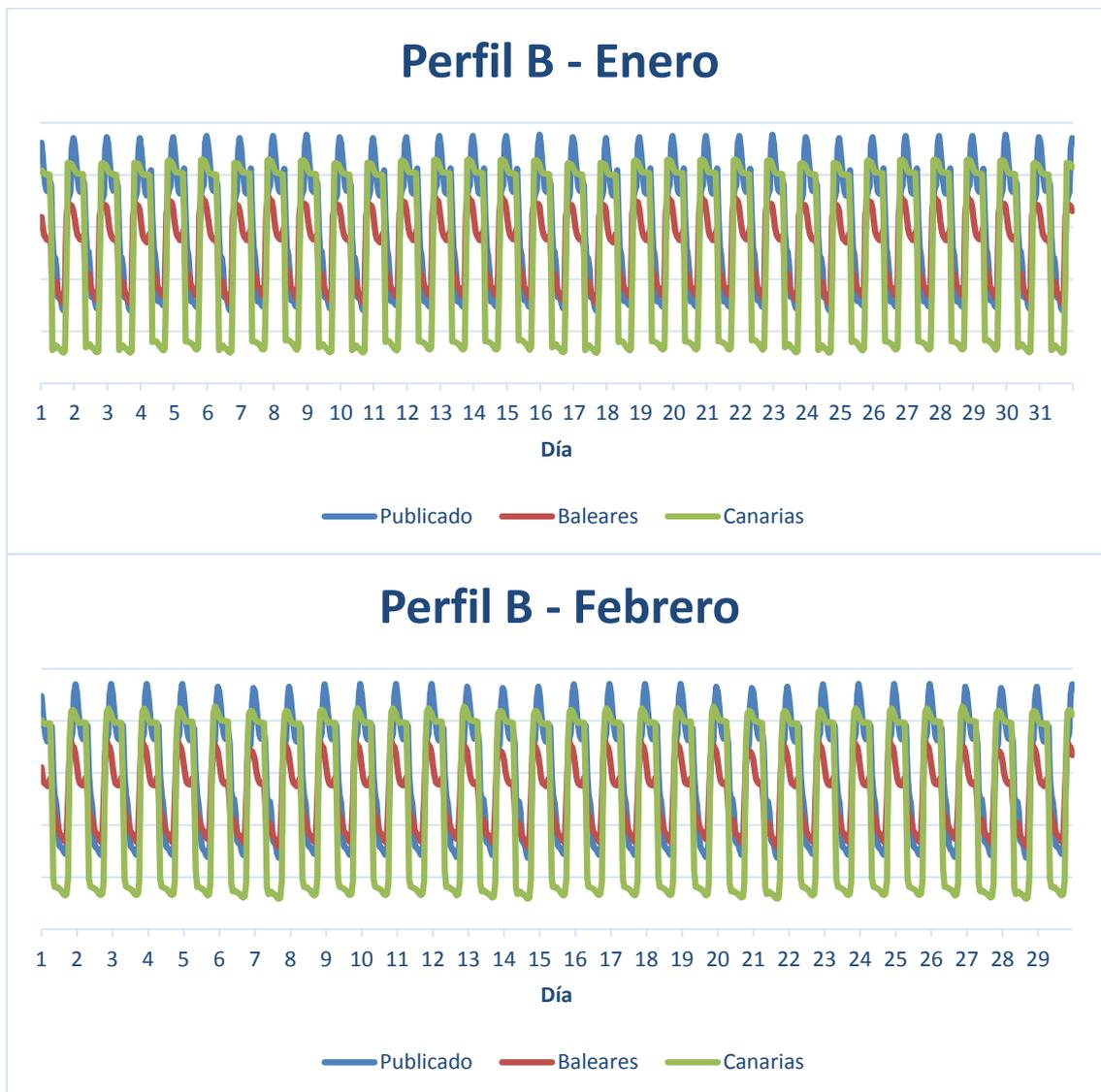
## Perfil A - Noviembre



## Perfil A - Diciembre

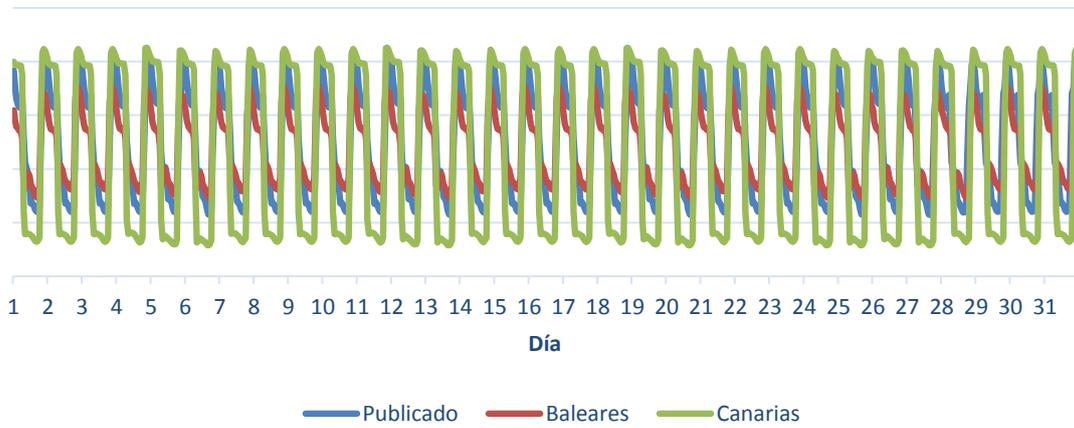


**PERFIL B – CONSUMIDORES CON DISCRIMINACIÓN HORARIA DE DOS PERIODOS (2.0DHA Y 2.1DHA)<sup>1</sup>**

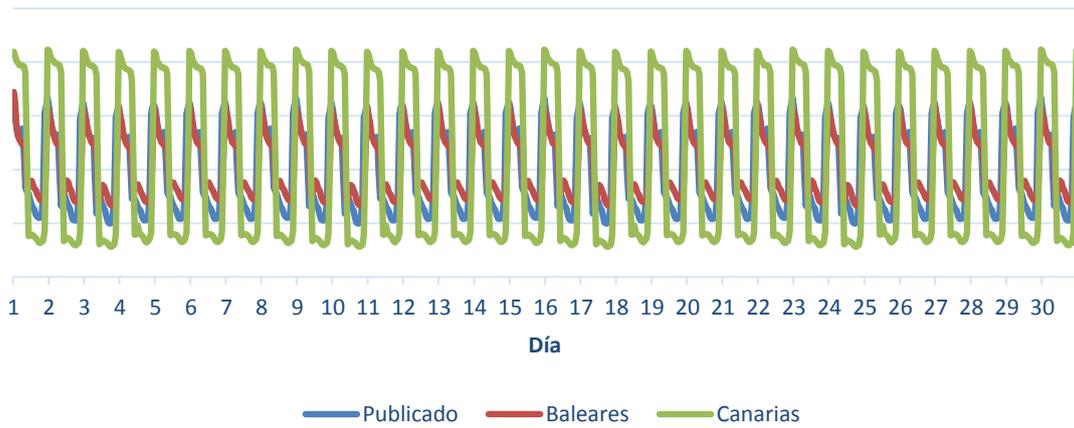


<sup>1</sup> El perfil correspondiente a Ceuta y Melilla no se representa porque coincide con el vigente

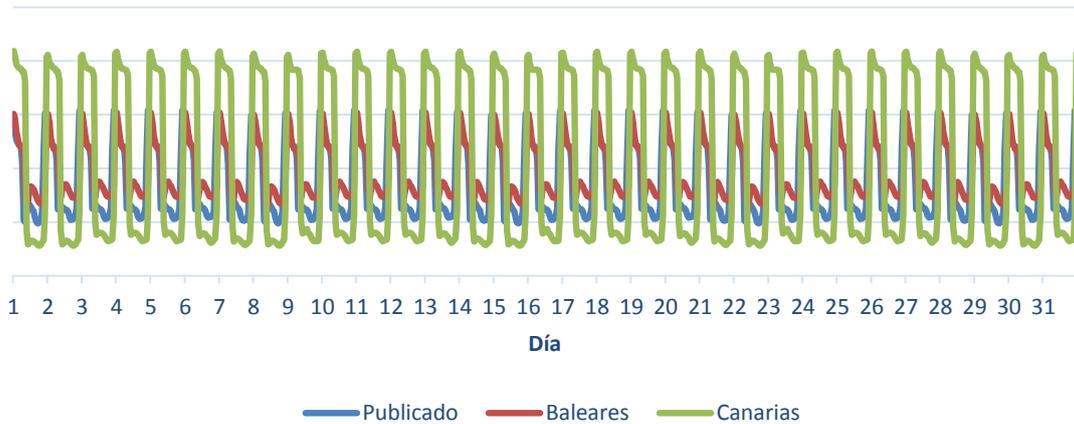
### Perfil B - Marzo



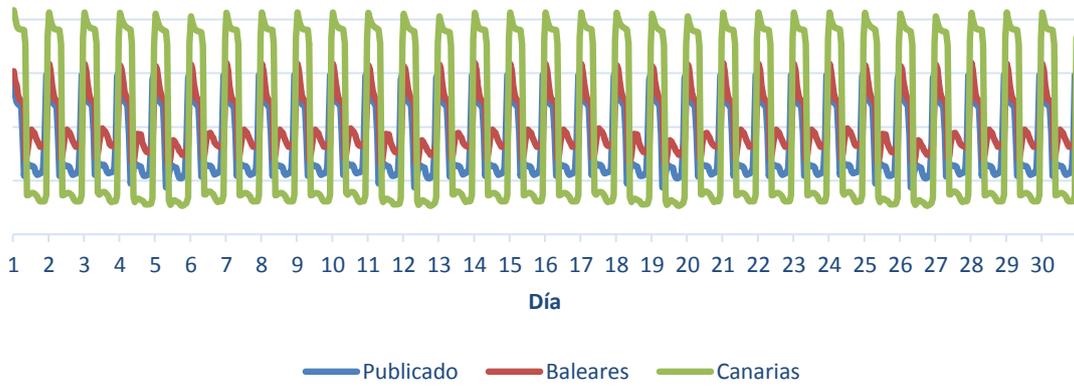
### Perfil B - Abril



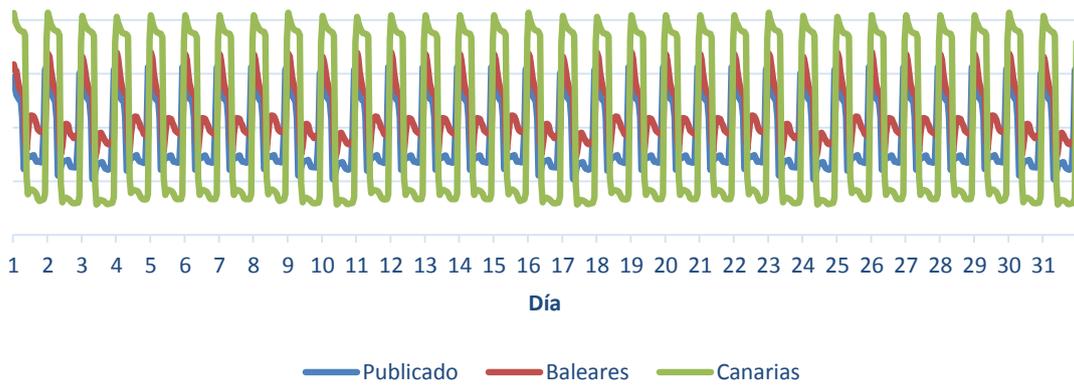
### Perfil B - Mayo



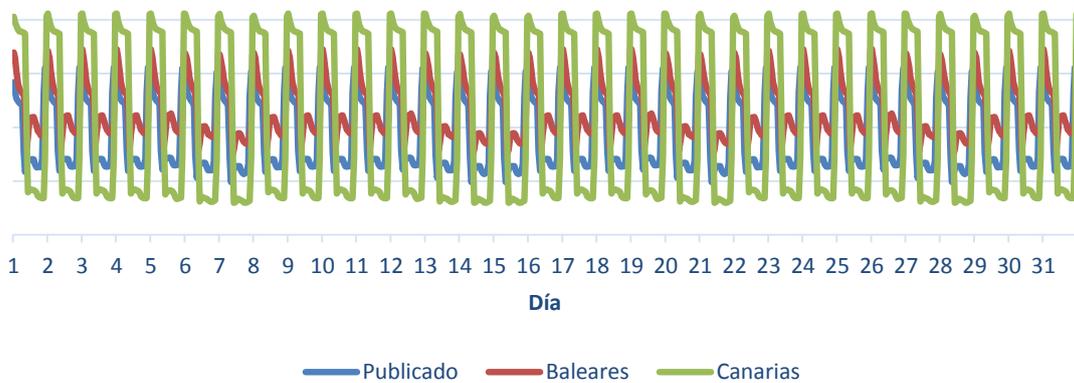
### Perfil B - Junio



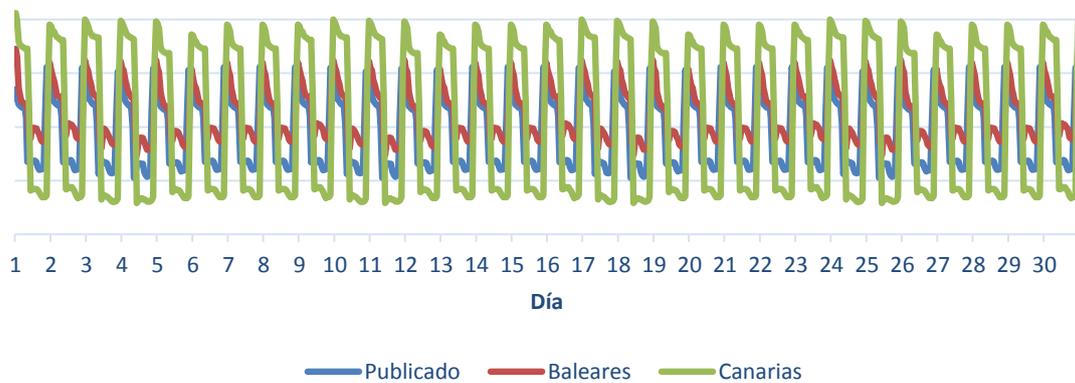
### Perfil B - Julio



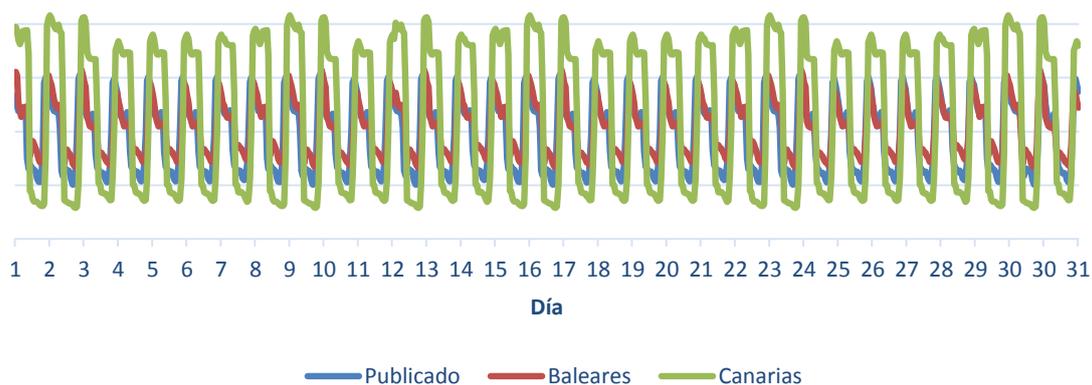
### Perfil B - Agosto



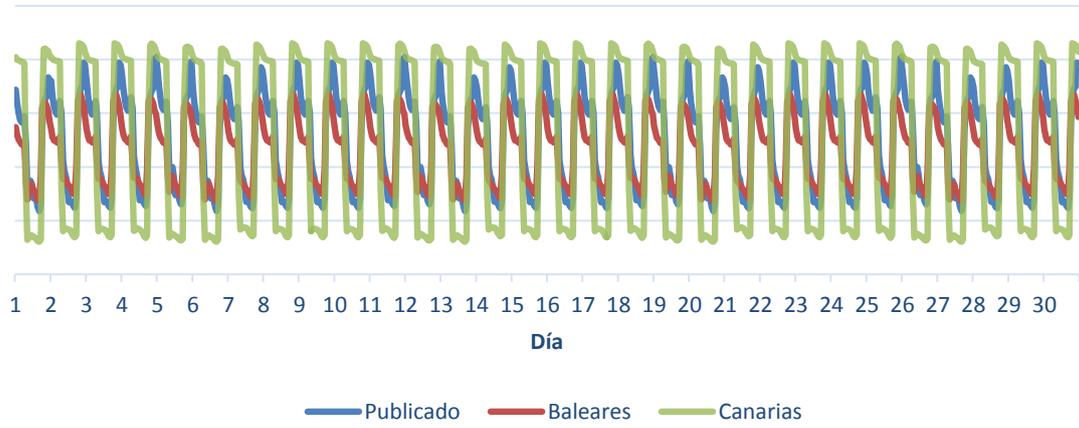
## Perfil B - Septiembre



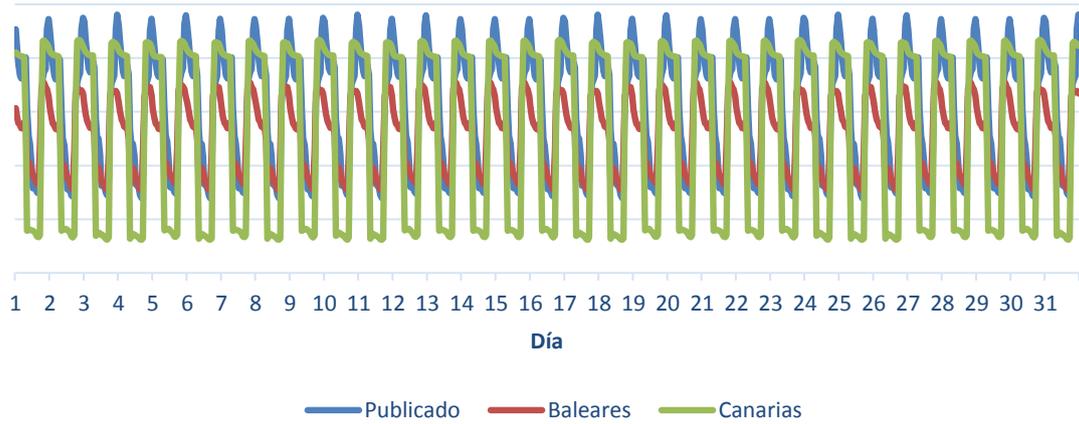
## Perfil B - Octubre



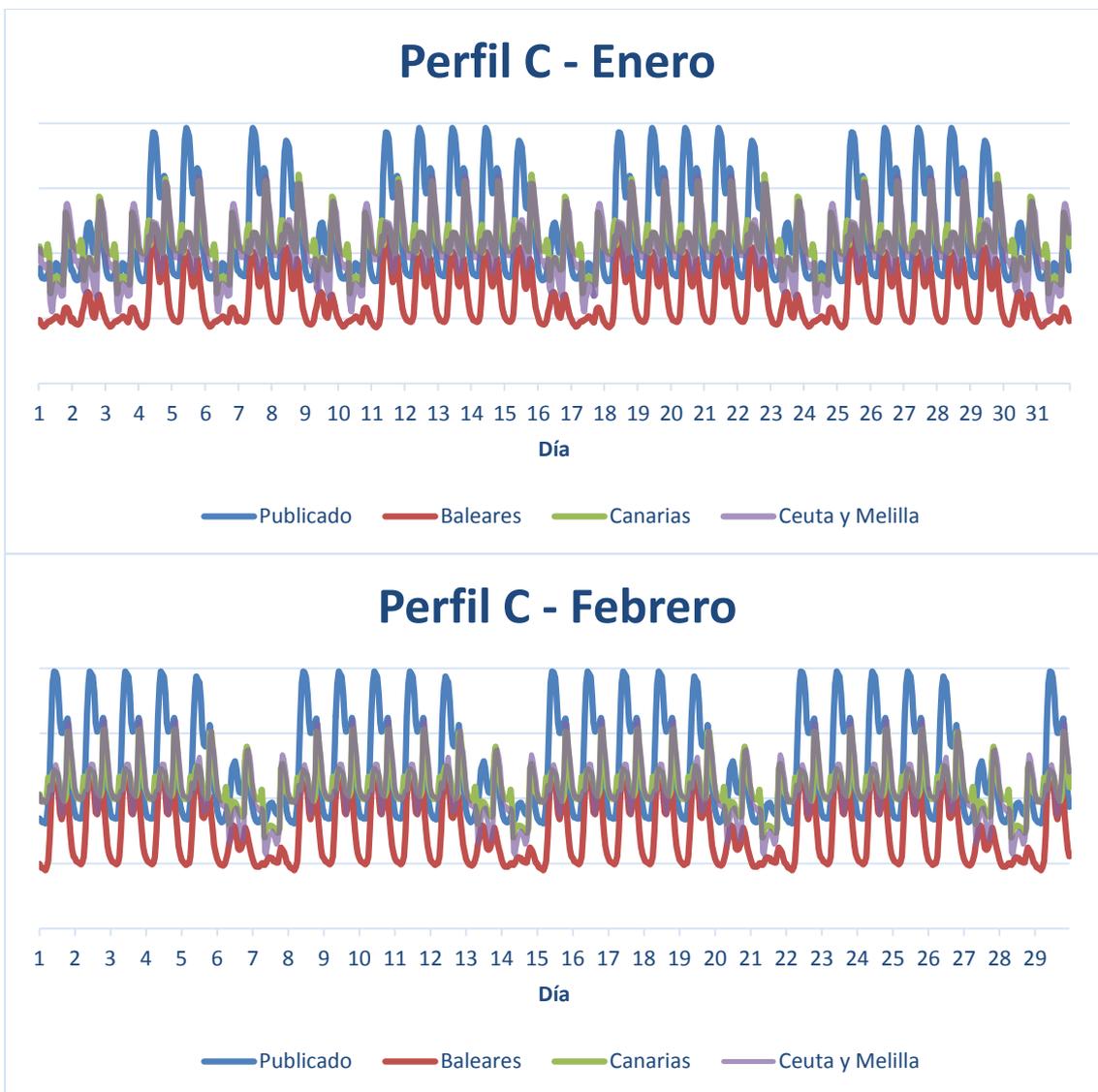
## Perfil B - Noviembre



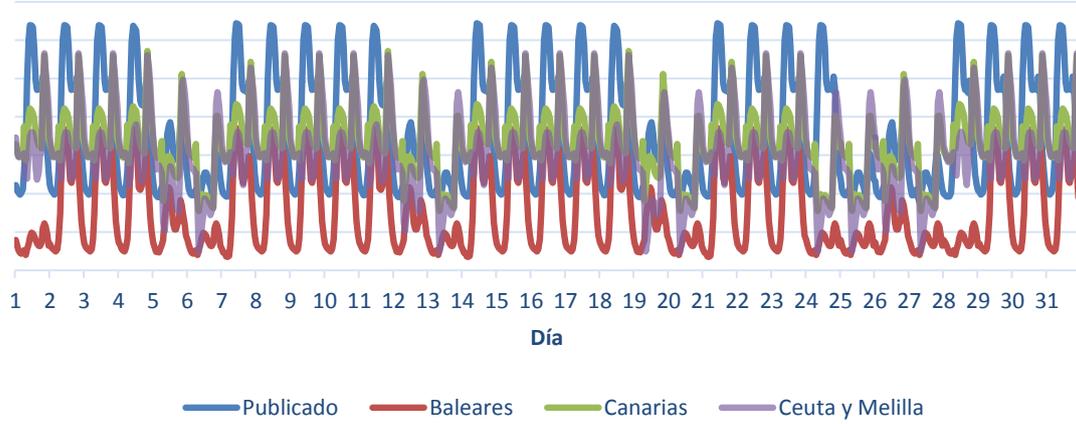
## Perfil B - Diciembre



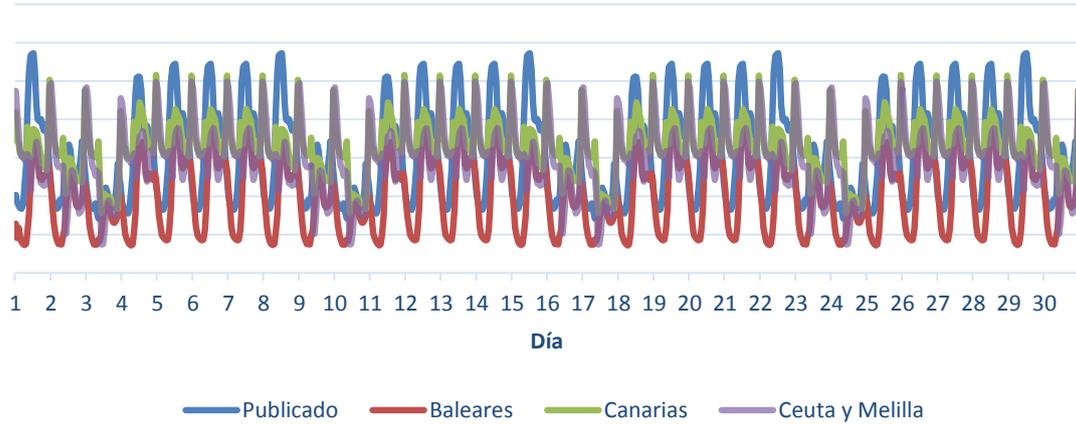
**PERFIL C – CONSUMIDORES TIPO 4 (FUNDAMENTALMENTE 3.0.A)**



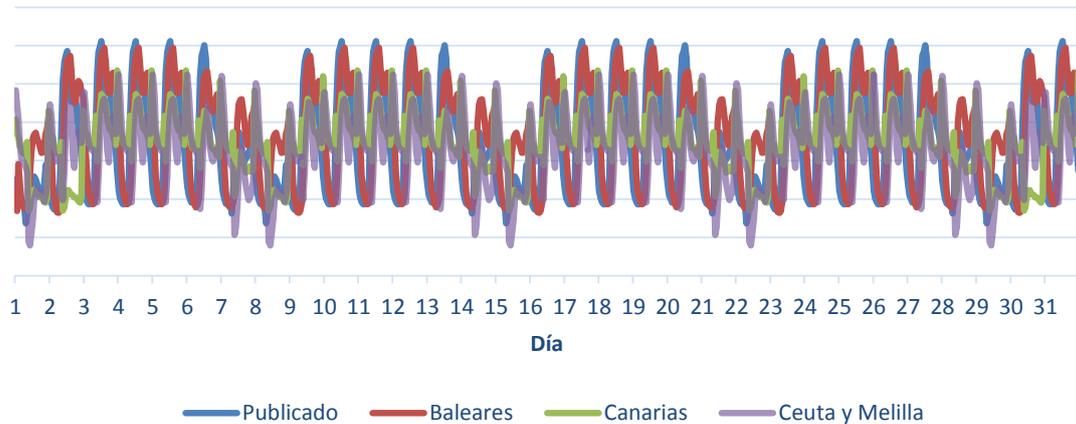
### Perfil C - Marzo



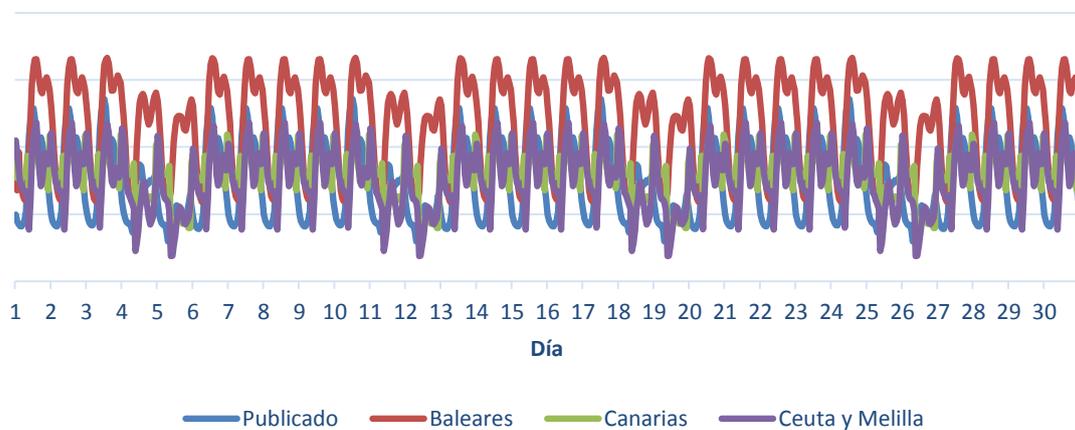
### Perfil C - Abril



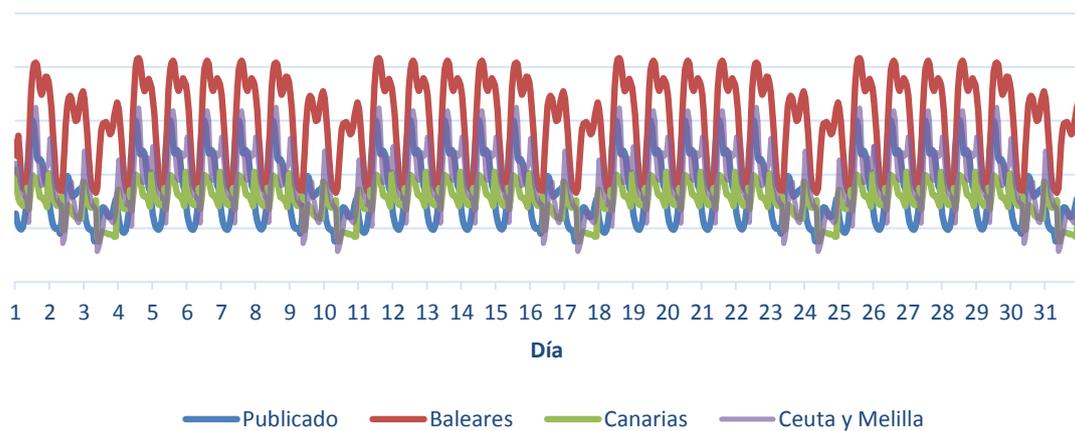
### Perfil C - Mayo



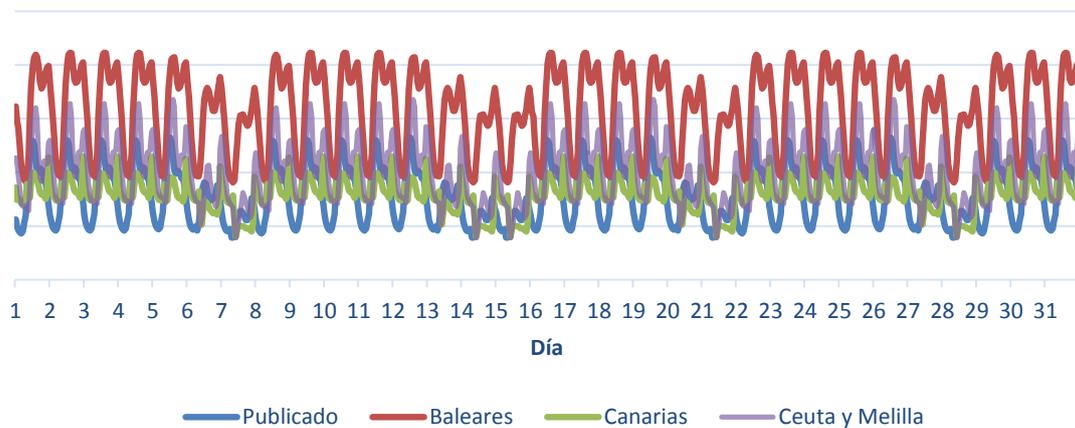
### Perfil C - Junio



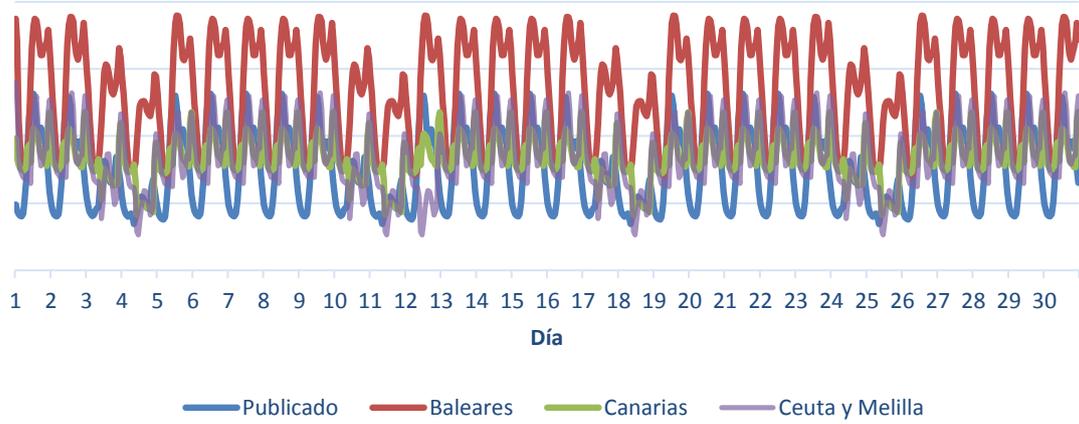
### Perfil C - Julio



### Perfil C - Agosto



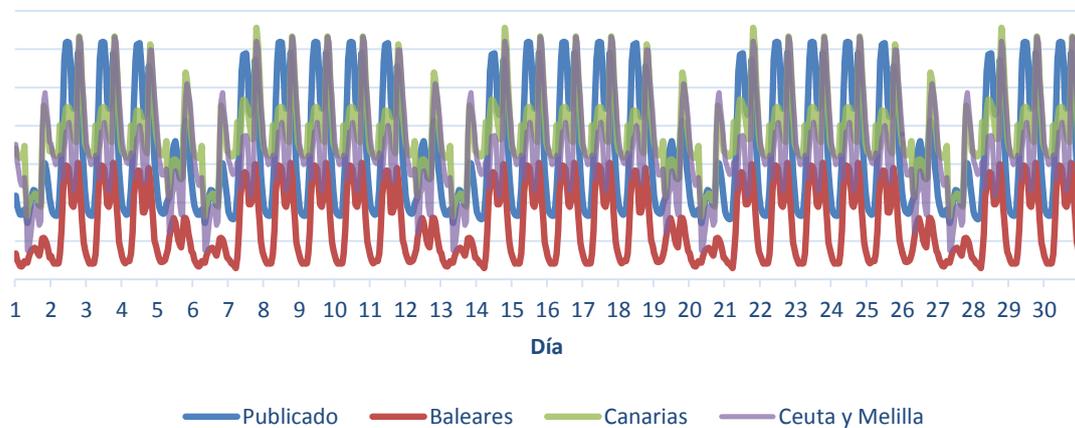
## Perfil C - Septiembre



## Perfil C - Octubre



## Perfil C - Noviembre



## Perfil C - Diciembre

